



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 242 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**» y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 08 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 352 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**», designando como jurados de la invitación a los expertos: ABDUL RUBEN DE JESUS FARFAN DUQUE, OLIVER JULIAN CROSWAITHE BELTRAN y LEONARDO BLANCO ROJAS.

Que el 29 de abril de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 02 de mayo de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veintisiete (27) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas quince (15) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	50



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2. Desempeño escénico	30
3. Trayectoria del participante, relevancia y calidad de los soportes aportados.	20
TOTAL	100

Que el 14 de mayo de 2024 se reunió el comité de selección de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección y analizados los resultados de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** se recomienda otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes de la invitación:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20536	AGRUPACIÓN	EL ARPA EN TRADICIÓN	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	C.C. 1.013.631.999	EL ARPA EN TRADICIÓN	88	\$ 5.500.000
2	20555	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	ANDRES FELIPE LOPEZ ACHURY	C.C. 1.016.028.966	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	87	\$ 5.500.000
3	20551	AGRUPACIÓN	ONDA NUEVA LLANERA	YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ	C.C. 1.012.375.493	ONDA NUEVA LLANERA	86	\$ 5.500.000
4	20528	AGRUPACIÓN	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	NARVYS AMANDA BETANCOURT SUAREZ	C.C. 68.302.682	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	85	\$ 5.500.000
5	20558	AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE MARTINEZ	C.C. 80.361.127	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	84	\$ 5.500.000
6	20571	AGRUPACIÓN	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	GIORDANO VALENTINO CAROPRESE TINEO	C.C. 1.006.453.504	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	82	\$ 5.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	20562	AGRUPACIÓN	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	HECTOR VELA BERNAL	C.C. 2.990.851	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	81	\$ 5.500.000
8	20592	AGRUPACIÓN	NÉSTOR ROZO Y SU GRUPO	NESTOR HERNAN ROZO VARGAS	C.C. 17.330.787	NÉSTOR ROZO Y SU GRUPO	81	\$ 5.500.000

Que para respaldar el compromiso y los incentivos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2558 del 26 de marzo de 2024** y que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	44.000.000
			Total	44.000.000

Objeto:

INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 14 de mayo de 2024, por la cual se seleccionaron a los ganadores de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras en la invitación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20536	AGRUPACIÓN	EL ARPA EN TRADICIÓN	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	C.C. 1.013.631.999	EL ARPA EN TRADICIÓN	88	\$ 5.500.000
2	20555	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	ANDRES FELIPE LOPEZ ACHURY	C.C. 1.016.028.966	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	87	\$ 5.500.000
3	20551	AGRUPACIÓN	ONDA NUEVA LLANERA	YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ	C.C. 1.012.375.493	ONDA NUEVA LLANERA	86	\$ 5.500.000
4	20528	AGRUPACIÓN	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	NARVYS AMANDA BETANCOURT SUAREZ	C.C. 68.302.682	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	85	\$ 5.500.000
5	20558	AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE MARTINEZ	C.C. 80.361.127	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	84	\$ 5.500.000
6	20571	AGRUPACIÓN	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	GIORDANO VALENTINO CAROPRESE TINEO	C.C. 1.006.453.504	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	82	\$ 5.500.000
7	20562	AGRUPACIÓN	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	HECTOR VELA BERNAL	C.C. 2.990.851	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	81	\$ 5.500.000
8	20592	AGRUPACIÓN	NÈSTOR ROZO Y SU GRUPO	NESTOR HERNAN ROZO VARGAS	C.C. 17.330.787	NÈSTOR ROZO Y SU GRUPO	81	\$ 5.500.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los participantes seleccionados como ganadores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	20556	AGRUPACIÓN	CANAPIARE	JAISSON ARNOLDO ROZO BLANCO	C.C. 1.024.472.712	CANAPIARE	80

ARTÍCULO 2º: La Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del incentivo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos, y a la realización de la presentación artística en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.

PARÁGRAFO: El desembolso del incentivo económico mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.432
(22 - Mayo - 2024)

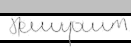

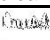
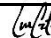
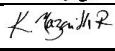
«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 y el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 22 - Mayo - 2024


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardi Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	